ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2021**

INTRODUCCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, se adelantan los estudios previos con el fin de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LOS LÍDERES Y LIDERESAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, UNA ACCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA ÉTNICA E INDÍGENA Y EL APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES DE LA MESA DISTRITAL DE VICTIMAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS",** bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección V del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este orden a continuación se desarrollan los siguientes requisitos de los estudios previos, así:

- La descripción sucinta de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- De haberse previsto, las garantías exigibles al contratista.
- Forma de pago, de haberse previsto un plazo por parte de la Entidad Estatal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida*

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Que de igual manera en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 del Distrito de Cartagena, se tienen prevista las contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que: "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica" el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados y marginados.

Que el plan de Desarrollo Nacional Pacto por Colombia Pacto por la Equidad contempla el eje transversal: **Pacto por la construcción de paz cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas,** para lograr la paz se requiere de la construcción de una cultura de la legalidad sustentada en la relación esencial e indisoluble entre seguridad y justicia para la sana convivencia entre los colombianos.

Con relación al Plan Nacional de Desarrollo Nacional Pacto por Colombia, pacto por la equidad, el Plan de Desarrollo Distrital esta alineado con los siguientes pactos:

- PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRANSPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA
- PACTO POR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA
- PACTO POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ: CULTURA DE LA LEGALIDAD, CONVIVENCIA, ESTABILIZACIÓN Y VÍCTIMAS.

A su vez, el Plan de Desarrollo Departamental, Bolívar Primero, establece el eje estratégico 6.1. ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN, teniendo entre otros programas de atención y asistencia, reparación colectiva, retornos y reubicaciones, inclusión y reincorporación comunitaria para la consolidación de la paz.

El Plan de Desarrollo Cartagena 2020 – 2023, Salvemos Juntos a Cartagena, estableció en el pilar N° 4 CARTAGENA TRANSPARENTE, la LÍNEA ESTRATÉGICA: ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VICTIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL,

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

donde se enmarca siguiente programa ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS el cual está orientado, bajo el principio de corresponsabilidad y atención diferencial a población víctima de la violencia que le asiste a todas las dependencias del Distrito de Cartagena, a garantizar desde la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana la atención inmediata diferencial a población víctima en las modalidades de ayuda inmediata interna y externa para casos de violaciones de Derechos Humanos y derecho internacional humanitario con enfoque de género y étnico; aumentar la cobertura en proceso de atención psicosocial a la población víctima del conflicto asentada en el Distrito, y, garantizar la realización de medidas de satisfacción y la participación efectiva de esta población en los distintos espacios y políticas públicas distritales. Cuyo proyecto ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Que la Ley 1448 de 2011, tiene por objeto: establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que la mesa de participación de víctimas de Cartagena propuso la realización de un conjunto de actividades y actos simbólicos para el reconocimiento a lideres y lideresas víctimas del conflicto armado, en el marco de las medidas de satisfacción por su trabajo y defensa de los derechos humanos de la población del Distrito de Cartagena.

Que dentro de las metas del programa de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en el Distrito de Cartagena de Indias, de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, se encuentran la de realizar dos (2) acciones afirmativas de reconocimiento de memoria histórica a población victima en el Distrito.

Que el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011, establece que; (…) “Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
c. Realización de actos conmemorativos;
d. Realización de reconocimientos públicos;
e. Realización de homenajes públicos;
f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación;
g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos." (…)

Que la propuesta consiste en realizar un foro con la participación de 60 personas, para generar un espacio de reflexión y reconocimiento al trabajo de defensa de los derechos humanos realizado por los lideres y lideresas de la población víctima del conflicto armado en el Distrito de Cartagena de Indias.

Por otra parte, con el fin de socializar y desarrollar a las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado, la realización del evento de memoria histórica, que permitirá fortalecer a las comunidades que ya son sujetos de reparación colectiva, y de más comunidades, puedan avanzar con derecho de igualdad en su proceso de las afectaciones grave en su desplazamiento.

El evento de memoria histórica de la comunidad indígena, se hará con delegados por cada una de las comunidades víctimas del conflicto armado con asentamiento en el Distrito de Cartagena de Indias que servirán como actores principales, para relatar hechos de abandono del territorio por causa de la violencia, la reconstrucción de sus vidas en lugares desconocidos, las estigmatizaciones y asesinatos de líderes sociales, la polarización y la fragmentación, narraciones de las victimas a través de obras de teatro para abrir camino a la reparación, justicia social y la consolidación de un país democrático en paz. Previamente se requerirán 6 encuestadores que recopilaran información del hecho victimizante de la población desplazada indígena del Distrito de Cartagena de Indias; El evento de memoria histórica se realizará con la representación de 6 comunidades indígenas 1 Kankuamo, 1 Ingano y 4 comunidades Indígenas Zenú.

Que el día 24 Agosto de 2021 la Personería Distrital de Cartagena, informó que en atención a las funciones conferidas por la Constitución y la Ley, en especial las normas que protegen a las personas víctimas del desplazamiento forzado y con observancia de la Ley 1448 de 2011, Decreto Reglamentario 4800 de 2011 art. 269 y demás normas concordantes, abrió proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, interesadas en integrar las mesas de participación de víctimas en la ciudad de Cartagena.

Que en el desarrollo de las elecciones se hace necesario los siguientes servicios:

- Salón adecuado con los protocolos de bioseguridad, según lo establecido por el gobierno Nacional y el ente territorial, teniendo en cuenta, la emergencia sanitaria que estamos atravesando a nivel mundial ocasionado por la Pandemia Covad 19.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

- Elaboración e impresión de tarjetones por hechos victimizantes y enfoques diferenciales según lo establecido en el protocolo de participación:
  a. HECHO VICTIMIZANTE VIDA Y LIBERTAD 25
  b. HECHO VICTIMIZANTE INTEGRIDAD FISICA 05
  c. HECHO VICTIMIZANTE VIOLENCIA SEXUAL 45
  d. HECHO VICTIMIZANTE DESPLAZAMIENTO FORZADO 230
  e. HECHO VICTIMIZANTE MINAS 10 f) HECHO VICTIMIZANTE DESAPARICIÓN FORZADA 07
  f. ENFOQUE DIFERENCIAL ADULTO MAYOR 20 h) ENFOUE DIFERENCIAL DISCAPACIDAD 25
  g. ENFOUE DIFERENCIAL MUJER 25
  h. ENFOQUE DIFERENCIAL JOVENES 32
  i. ENFOQUE DIFERENCIAL LGBTI 04 3.
- Cubículos para que los votantes puedan ejercer su derecho en este proceso democrático, con sus respectivos lapiceros, almuerzos y refrigerios para los días en que se lleve a cabo la elección. Octubre 21: 230 almuerzos y 230 refrigerios

Por las razones anteriormente expuestas, el Distrito de Cartagena de Indias a través de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana le asiste la obligación de liderar y coordinar con distintas instituciones del nivel distrital, departamental y nacional de carácter público y privado, los temas relacionados con el proyecto aquí mencionado, todo ello en cumplimiento de las funciones establecidas por el Decreto 0304 de 2004, que señala entre otras competencias la siguiente:

(…) “1. Responder ante el Alcalde por la Planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de programas y políticas asignadas a la Secretaría.”

La SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, atendiendo a sus competencias y a las facultades delegadas por el señor Alcalde mediante Decreto 0013 de 2021 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto; y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LOS LÍDERES Y LIDERESAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, UNA ACCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA ÉTNICA E INDÍGENAS Y EL APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES DE LA MESA DISTRITAL DE VICTIMAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para efecto de determinar el lenguaje común con el que se identifica el objeto de este contrato, se procede a identificar los códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel de los bienes y/o servicios aplicables a los bienes o servicios:

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

	90	**10**	**16**	**00**
Servicios	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y centro de encuentro	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering.	Servicio de banquetes y catering
F	**82**	**11**	**16**	**00**
Servicios	Servicios editoriales, de diseños, artes gráficas, bellas artes	Instalaciones hoteleras alojamiento y centro de encuentro	Facilidades para encuentro	Facilidades para encuentro
F	**93**	**13**	**15**	**07**
Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda asistencia humanitaria	Programas de refugiados	Servicio de asistencia a desplazados

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, LOCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LOS LÍDERES Y LIDERESAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNA ACCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA ÉTNICA E INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

3.2. **ALCANCE DEL OBJETO:** Dentro del desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá adelantar las siguientes actividades:

El contratista deberá prestar los siguientes servicios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo y deberá:

1. Prestar los servicios de la logística necesaria para los eventos de acción afirmativa en favor de líderes y lideresas de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Prestar los servicios de la logística necesaria para los eventos de memoria histórica étnica e indígena y paralas las elecciones de la mesa distrital de víctimas de Cartagena, de conformidad con las especificaciones técnicas.
3. Prestar los servicios de la logística necesaria para las elecciones de la mesa distrital de víctimas de Cartagena, de conformidad con las especificaciones técnicas.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

ESTUDIOS PREVIOS

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el DISTRITO, para el desarrollo del objeto a contratar:

Objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LOS LÍDERES Y LIDERESAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNA ACCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA ÉTNICA E INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**				
ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LIDERES Y LIDERESAS				
ITEMS	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	REFRIGERIOS CON BEBIDA EMPACADOS AL VACIO	Se debe ofertar cualquiera de las siguientes opciones de refrigerios: 1. Pastelito pollo. 2. Pastelito pollo con espinaca. 3. Pastelito pollo con champiñones. 4. Pastelitos de carne. 5. Pastelito de jamón con queso. 6. Pastelito de bocadillo. 7. Pastelito hawaiano. 8. Deditos de queso. 9. Dedito de salchicha. 10. Pastelito queso ranchero. 11. Pastelito pollo ranchero. 12. Pastelito de nutela con queso · Un (1) jugo Tetra pack	UND	60
2	CAMISETA	Camiseta tipo polo, manga corta, con logo estampado, en diferentes tallas.	UND	60
3	SUVENIR	Mochila artesanal, libreta y lapicero. Cada uno de los elementos debe estar estampado con logo del evento.	UND	60
4	ALMUERZOS	Almuerzos con 125 grs de carne, ó 125 grs de cerdo ó 125 grs de pollo, ó chorizo; papa al vapor, yuca, arepa, suero, mazorca, ensalada verduras frescas, barra de postres variados, jugo natural y/o gaseosa y/o agua.	UND	60
5	ESTACIÓN DE CAFÉ	La estación debe incluir, café y bebidas aromáticas, azúcar, vasos entre otros, durante el día del evento	UND	1
6	BOTELLAS DE AGUA	Botella plástica, contenido 250Ml.	UND	60
7	TAPABOCAS	Tapabocas estampados con los dos logos alusivos al evento.	UND	60
8	GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial con glicerina, alcohol al 70% para mayor desinfección y protección de manos, capacidad 60ml-70ml.	UND	60
9	ALQUILER DE VIDEO BEAM	Alquiler de Video Beam por un día.	UND	1
10	PASACALLE	Pasacalle con la publicidad del evento 4x1 mt	UND	1

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

11	PLACA DE RECONOCIMIENTO	Placa de reconocimiento alusiva al evento con base en madera grabado en laser, sistema de bajo relieve, letras en material dorado o bronce, medidas 20 x 25 cms.	UND	26
12	EDICIÓN DE CARTILLA	Servicio de diseño y edición de Cartillas	UND	1
13	IMPRESIÓN DE CARTILLAS	Impresión de Cartilla a color de Max 50 páginas.	UND	200
14	GRUPOS CULTURALES	Presentación de tres grupos culturales, en danza, música y teatro tiempo aproximado no mayor de 1 hora cada uno	UND	3
15	TRANSPORTE	Servicio de transporte mediante buses incluido el conductor, para **50 personas,** ida y vuelta desde los puntos de encuentro hasta el lugar del evento y regreso. (utilizando los vehículos necesarios) Los siguientes son los puntos del recorrido: • Pozón. • Juan Pablo II • Nelson Mandela • Membrillal • Refugio de la carolina • Bicentenario • Bayunca • Henequén • 20 de Julio	servicios	1
16	CHALECO CORPORATIVO	En tela, color rojo con distintivos bordados, en la parte del frente el logo Institucional de la Alcaldía del Distrito de Cartagena y en la parte posterior el nombre del programa de victimas	UND	6
TOTAL ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LIDERES Y LIDERESAS				
ACCIÓN DE MEMORIA INDÍGENA				
1	GRUPOS CULTURALES	Presentación de tres grupos culturales, en danza, música y teatro; tiempo de la presentación no mayor de 1 hora cada uno	GRUPOS	6
2	ENCUESTADORES	Encuestadores con relación a trabajo investigativo en campo a población desplazadas hechos victimizantes por un período de 7 días para realizar 396 encuestas.	PERSONAS	6
3	SONIDO	Alquiler de sonido con entrada a micrófono de cable Amplificación de sonido profesional, 10.000 watts, line array original (sound King 08), monitoreo yorkville Micrófonos shure alámbricos, inalámbricos. Consola de audio, reproductores de audio. Amplificación de sonido profesional, line array original (sound King 08), monitoreo yorkville Micrófonos shure alámbricos, inalámbricos. Consola de audio, reproductores de audio	DÍAS	2
4	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	Prestación de servicio fotográfico y grabación para el evento. Incluye la edición y la entrega del registro fotográfico mínimo 100 foros y fílmico 01 video.	UND	1
5	TAPABOCAS	3 capas / 3 pliegues Capa exterior: tela cambrel10/08/2021 Capa intermedia: tela, fundido soplado10/08/2021; Capa interior: tela cambrel10/08/2021; Medidas: 17,5x9,5 CMS	UND	140
6	GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial con glicerina, alcohol al 70% para mayor desinfección y protección de manos, capacidad 60ml-70ml.	UND	70
7	CAMISETA	Camiseta tipo polo, manga corta, con logo estampado, en diferentes tallas.	UND	70
8	ALMUERZOS	Los almuerzos se entregarán con un enfoque diferencial de acuerdo con la gastronomía acostumbrada por la población indígena. De igual forma se usarán utensilios de cocina según las costumbres de los grupos indígenas.	UND	140

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

9	CENA	La cena se entregará con un enfoque diferencial de acuerdo con la gastronomía acostumbrada por la población indígena. De igual forma se usarán utensilios de cocina según las costumbres de los grupos indígenas.	UND	70
10	DESAYUNOS	Los desayunos se entregarán con un enfoque diferencial de acuerdo a la gastronomía acostumbrada por la población indígena. De igual forma se usarán utensilios de cocina según las costumbres de los grupos indígenas.	UND	70
11	TRANSPORTE	Transportes ida y regreso desde los cabildos membrillal y pasacaballo hasta la comunidad indígena de Bayunca, para 24 PERSONAS	SERVICIO	1
		Transportes ida y regreso desde el asentamiento indígena Kamcuamo y Ingano, hasta la comunidad indígena de Bayunca, para 24 PERSONA	SERVICIO	1
		Transportes desde los cabildos Caizaba de Bayunca y Shanu Sandero de Bayunca, ida y regreso hasta la comunidad indígena de Bayunca, para **24 PERSONAS**	SERVICIO	1
12	BOTELLAS DE AGUA	Botella plástica, contenido 250Ml.	UND	280
13	ALQUILER DE SILLAS	Sillas plásticas sin brazos por x días	UND	70
14	REFRIGERIOS	Se debe ofertar cualquiera de las siguientes opciones de refrigerios:	UND	280
		1. Pastelito pollo.		
		2. Pastelito pollo con espinaca.		
		3. Pastelito pollo con champiñones.		
		4. Pastelitos de carne.		
		5. Pastelito de jamón con queso.		
		6. Pastelito de bocadillo.		
		7. Pastelito hawaiano.		
		8. Deditos de queso.		
		9. Dedito de salchicha.		
		10. Pastelito queso ranchero.		
		11. Pastelito pollo ranchero.		
		12. Pastelito de nutela con queso		
		· Un (1) jugo Tetra pack		
15	MARCADORES	marcadores permanentes de diferentes colores surtidos.	UND	20
16	ESTACIÓN DE CAFÉ	La estación debe incluir, café y bebidas aromáticas, azúcar, vasos entre otros, el día del evento	UND	1
17	ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO	Lugar ubicado en la comunidad indígena de bayunca con capacidad para 70 personas por jornada, con baños y servicio de aseo y adecuación.	UND	1
18	IMPRESIÓN DE CARTILLAS	impresión de cartilla a color de máximo 30 paginas con recolección de información del trabajo investigativo que quedara de evidencia del día de conmemoración del 9 de agosto.	UND	70
19	SERVICIO DE HOTEL	En Bayunca durante (01) noche	PERSONAS	40
TOTAL ACCIÓN DE MEMORIA INDÍGENA				
ELECCIONES MESA DISTRITAL DE VICTIMAAS				

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

1	ALMUERZOS	Almuerzos con 125 grs de carne, ó 125 grs de cerdo ó 125 grs de pollo, ó chorizo; papa al vapor, yuca, arepa, suero, mazorca, ensalada verduras frescas, barra de postres variados, jugo natural y/o gaseosa y/o agua.	UND	230
2	REFRIGERIOS	Se debe ofertar cualquiera de las siguientes opciones de refrigerios: 1. Pastelito pollo. 2. Pastelito pollo con espinaca. 3. Pastelito pollo con champiñones. 4. Pastelitos de carne. 5. Pastelito de jamón con queso. 6. Pastelito de bocadillo. 7. Pastelito hawaiano. 8. Deditos de queso. 9. Dedito de salchicha. 10. Pastelito queso ranchero. 11. Pastelito pollo ranchero. 12. Pastelito de nutela con queso · Un (1) jugo Tetra pack	UND	230
3	ALQUILER DE SILLAS	Sillas plásticas sin brazos por x días	UND	40
		SUBTOTAL		
ITEMS	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
4	MESA CENTRAL TABLÓN	Vestida con manteles blancos para acto público del 25/mayo en la Plaza de la Aduana de 4 – 6:pm	UND	20
5	**LAPICEROS**	Lapicero retráctil tinta negra con logo institucional o de campaña a una tinta	UND	20

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios. El cual se regirá en su contenido por las normas establecidas en la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario, y demás normas que lo complementen y regulen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. En ningún caso este plazo podrá exceder al 31 de diciembre de 2021.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. El eventual contratista se obliga a lo siguiente:
b. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
c. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como la propuesta presentada.
d. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral, y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
e. Constituir las garantías requeridas en la presente invitación en los tiempos estipulados para ello.
f. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
g. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito de Cartagena.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
i. Suscribir las actas a que haya lugar.
j. El contratista seleccionado deberá designar un supervisor para la ejecución del contrato.
k. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

a. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
b. Prestar los servicios de este contrato en las condiciones y dentro del plazo establecido en la carta de aceptación de la oferta, así como la garantía comercial de los mismos.
c. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
d. Cumplir con las condiciones de calidad exigidas por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

e. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, etc.
f. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; requisito deberá acreditarse para la realización del pago derivado del contrato.
g. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del presente contrato, y las demás inherentes a la naturaleza del mismo.

7.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

a) Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
c) Realizar la supervisión del contrato.
d) Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
e) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

7.4. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

7.4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizó el correspondiente Estudio de Sector.

ANALISIS LEGAL

La selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

ANALISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad del Distrito, se tendrán en cuenta contratos celebrados con anterioridad por la entidad y sus cotizaciones. Debido a la necesidad del servicio, el cual se requiere con inmediatez y atendiendo que el valor estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se hará mediante un proceso de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena para establecer el valor considerado del presente proceso de contratación y para conocer el mercado solicitó cotizaciones de empresas o establecimientos que ofrecen el presente servicio.

CUADRO DE REFERENCIA.

Teniendo en cuenta que se realizó la invitación para presentar cotizaciones, y por tratarse de diferentes sectores, respondieron diferentes establecimientos, los cuales se ven reflejados en el estudio de mercado y sector adjunto al presente estudio previo.

En este orden, **LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación realizó un promedio con

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

base en cotizaciones, se encuentran anexas al formato de solicitud de contratación y que hacen parte de los archivos y/o carpeta del presente proceso de selección.

La secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana establece como valor estimado del contrato la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 78.529.052)** Incluido IVA, y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal solo tendrá en cuenta la experiencia comprobada de haber ejecutado objetos contractuales similares. En conclusión se requiere que el contratista cuente con la experiencia suficiente para la realización del objeto contractual.

ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es mediante la presentación de la factura en donde se discrimine los bienes efectivamente entregados, soportados con su respectiva certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor o coordinador del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

Con respecto a la capacidad financiera de la entidad estatal, es decir del Distrito, este cuenta con los recursos necesarios para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción de la obligación contractual.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON INDICACIÓN DE LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, para determinar el presupuesto oficial tuvo en cuenta el análisis del sector que acompaña este estudio previo, e igualmente se realizó la respectiva consulta de mercado a empresas del sector (cotizaciones), las cuales hacen parte de los archivos y/o carpeta del proceso de selección y las cuales en promedio arrojaron el siguiente resultado:

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

Objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LOS LÍDERES Y LIDERESAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNA ACCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA ÉTNICA E INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LIDERES Y LIDERESAS

ITEMS	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS CON BEBIDA EMPACADOS AL VACIO	Se debe ofertar cualquiera de las siguientes opciones de refrigerios: 1. Pastelito pollo. 2. Pastelito pollo con espinaca. 3. Pastelito pollo con champiñones. 4. Pastelitos de carne. 5. Pastelito de jamón con queso. 6. Pastelito de bocadillo. 7. Pastelito hawaiano. 8. Deditos de queso. 9. Dedito de salchicha. 10. Pastelito queso ranchero. 11. Pastelito pollo ranchero. 12. Pastelito de nutela con queso · Un (1) jugo Tetra pack	UND	60	5.000,00	300.000,00
2	CAMISETA	Camiseta tipo polo, manga corta, con logo estampado, en diferentes tallas.	UND	60	26.500,00	1.590.000,00
3	SUVENIR	Mochila artesanal, libreta y lapicero. Cada uno de los elementos debe estar estampado con logo del evento.	UND	60	54.166,67	3.250.000,00
4	ALMUERZOS	Almuerzos con 125 grs de carne, ó 125 grs de cerdo ó 125 grs de pollo, ó chorizo; papa al vapor, yuca, arepa, suero, mazorca, ensalada verduras frescas, barra de postres variados, jugo natural y/o gaseosa y/o agua.	UND	60	27.666,67	1.660.000,00
5	ESTACIÓN DE CAFÉ	La estación debe incluir, café y bebidas aromáticas, azúcar, vasos entre otros, durante el día del evento	UND	1	476.666,67	476.666,67
6	BOTELLAS DE AGUA	Botella plástica, contenido 250Ml.	UND	60	1.666,67	100.000,00
7	TAPABOCAS	Tapabocas estampados con los dos logos alusivos al evento.	UND	60	8.166,67	490.000,00
8	GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial con glicerina, alcohol al 70% para mayor desinfección y protección de manos, capacidad 60ml-70ml.	UND	60	11.833,33	710.000,00
9	ALQUILER DE VIDEO BEAM	Alquiler de Video Beam por un día.	UND	1	490.625,00	490.625,00
10	PASACALLE	Pasacalle con la publicidad del evento 4x1 mt	UND	1	336.166,67	336.166,67

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

11	PLACA DE RECONOCIMIENTO	Placa de reconocimiento alusiva al evento con base en maderagrabado en laser, sistema de bajo relieve, letras en material dorado o bronce, medidas 20 x 25 cms.	UND	26	150.000,00	3.900.000,00
12	EDICIÓN DE CARTILLA	Servicio de diseño y edición de Cartillas	UND	1	822.000,00	822.000,00
13	IMPRESIÓN DE CARTILLAS	Impresión de Cartilla a color de Max 50 páginas.	UND	200	39.166,67	7.833.333,33
14	GRUPOS CULTURALES	Presentación de tres grupos culturales, en danza, música y teatro tiempo aproximado no mayor de 1 hora cada uno	UND	3	1.695.555,67	5.086.667,00
15	TRANSPORTE	Servicio de transporte mediante buses incluido el conductor, para **50 personas,** ida y vuelta desde los puntos de encuentro hasta el lugar del evento y regreso. (utilizando los vehículos necesarios) Los siguientes son los puntos del recorrido: • Pozón. • Juan Pablo II • Nelson Mandela • Membrillal • Refugio de la carolina • Bicentenario • Bayunca • Henequén • 20 de Julio	servicios	1	1.075.333,33	1.075.333,33
16	CHALECO CORPORATIVO	En tela, color rojo con distintivos bordados, en la parte del frente el logo Institucional de la Alcaldía del Distrito de Cartagena y en la parte posterior el nombre del programa de victimas	UND	6	120.000,00	720.000,00
TOTAL ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LIDERES Y LIDERESAS						**28.840.792,00**
ACCIÓN DE MEMORIA INDÍGENA						
1	GRUPOS CULTURALES	Presentación de tres grupos culturales, en danza, música y teatro; tiempo de la presentación no mayor de 1 hora cada uno	GRUPOS	6	1.596.388,89	9.578.333,34
2	ENCUESTADORES	Encuestadores con relación a trabajo investigativo en campo a población desplazadas hechos victimizantes por un período de 7 días para realizar 396 encuestas.	PERSONAS	6	432.083,33	2.592.500,00
3	SONIDO	Alquiler de sonido con entrada a micrófono de cable Amplificación de sonido profesional, 10.000 watts, line array original (sound King 08), monitoreo yorkville Micrófonos shure alámbricos, inalámbricos. Consola de audio, reproductores de audio. Amplificación de sonido profesional, line array original (sound King 08), monitoreo yorkville Micrófonos shure alámbricos, inalámbricos. Consola de audio, reproductores de audio	DÍAS	2	1.132.083,33	2.264.166,67
4	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	Prestación de servicio fotográfico y grabación para el evento. Incluye la edición y la entrega del registro fotográfico mínimo 100 foros y fílmico 01 video.	UND	1	1.927.500,00	1.927.500,00

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

5	TAPABOCAS	3 capas / 3 pliegues Capa exterior: tela cambrel10/08/2021 Capa intermedia: tela, fundido soplado10/08/2021; Capa interior: tela cambrel10/08/2021; Medidas: 17,5x9,5 CMS	UND	140	3.883,33	543.666,67
6	GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial con glicerina, alcohol al 70% para mayor desinfección y protección de manos, capacidad 60ml-70ml.	UND	70	11.833,33	828.333,33
7	CAMISETA	Camiseta tipo polo, manga corta, con logo estampado, en diferentes tallas.	UND	70	26.500,00	1.855.000,00
8	ALMUERZOS	Los almuerzos se entregarán con un enfoque diferencial de acuerdo con la gastronomía acostumbrada por la población indígena. De igual forma se usarán utensilios de cocina según las costumbres de los grupos indígenas.	UND	140	27.666,67	3.873.333,33
9	CENA	La cena se entregará con un enfoque diferencial de acuerdo con la gastronomía acostumbrada por la población indígena. De igual forma se usarán utensilios de cocina según las costumbres de los grupos indígenas.	UND	70	27.666,67	1.936.666,67
10	DESAYUNOS	Los desayunos se entregarán con un enfoque diferencial de acuerdo a la gastronomía acostumbrada por la población indígena. De igual forma se usarán utensilios de cocina según las costumbres de los grupos indígenas.	UND	70	15.666,67	1.096.666,67
11	TRANSPORTE	Transportes ida y regreso desde los cabildos membrillal y pasacaballo hasta la comunidad indígena de Bayunca, para 24 PERSONAS	SERVICIO	1	647.916,67	647.916,67
		Transportes ida y regreso desde el asentamiento indiígena Kamcuamo y Ingano, hasta la comunidad indígena de Bayunca, para 24 PERSONA	SERVICIO	1	598.333,33	598.333,33
		Transportes desde los cabildos Caizaba de Bayunca y Shanu Sandero de Bayunca, ida y regreso hasta la comunidad indígena de Bayunca, para **24 PERSONAS**	SERVICIO	1	548.750,00	548.750,00
12	BOTELLAS DE AGUA	Botella plástica, contenido 250Ml.	UND	280	1.666,67	466.666,67
13	ALQUILER DE SILLAS	Sillas plásticas sin brazos por x días	UND	70	2.166,67	151.666,67
14	REFRIGERIOS	Se debe ofertar cualquiera de las siguientes opciones de refrigerios: 1. Pastelito pollo. 2. Pastelito pollo con espinaca. 3. Pastelito pollo con champiñones. 4. Pastelitos de carne. 5. Pastelito de jamón con queso. 6. Pastelito de bocadillo. 7. Pastelito hawaiano. 8. Deditos de queso. 9. Dedito de salchicha. 10. Pastelito queso ranchero. 11. Pastelito pollo ranchero. 12. Pastelito de nutela con queso · Un (1) jugo Tetra pack	UND	280	5.000,00	1.400.000,00

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

15	MARCADORES	marcadores permanentes de diferentes colores surtidos.	UND	20	3.466,67	69.333,33
16	ESTACIÓN DE CAFÉ	La estación debe incluir, café y bebidas aromáticas, azúcar, vasos entre otros, el día del evento	UND	1	476.666,67	476.666,67
17	ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO	Lugar ubicado en la comunidad indígena de bayunca con capacidad para 70 personas por jornada, con baños y servicio de aseo y adecuación.	UND	1	1.666.666,67	1.666.666,67
18	IMPRESIÓN DE CARTILLAS	impresión de cartilla a color de máximo 30 paginas con recolección de información del trabajo investigativo que quedara de evidencia del día de conmemoración del 9 de agosto.	UND	70	31.566,67	2.209.666,67
19	SERVICIO DE HOTEL	En Bayunca durante (01) noche	PERSONAS	40	129.166,67	5.166.666,67
TOTAL ACCIÓN DE MEMORIA INDÍGENA						**39.898.500,01**
ELECCIONES MESA DISTRITAL DE VICTIMAAS						
1	ALMUERZOS	Almuerzos con 125 grs de carne, ó 125 grs de cerdo ó 125 grs de pollo, ó chorizo; papa al vapor, yuca, arepa, suero, mazorca, ensalada verduras frescas, barra de postres variados, jugo natural y/o gaseosa y/o agua.	UND	230	27.666,67	6.363.333,33
2	REFRIGERIOS	Se debe ofertar cualquiera de las siguientes opciones de refrigerios: 1. Pastelito pollo. 2. Pastelito pollo con espinaca. 3. Pastelito pollo con champiñones. 4. Pastelitos de carne. 5. Pastelito de jamón con queso. 6. Pastelito de bocadillo. 7. Pastelito hawaiano. 8. Deditos de queso. 9. Dedito de salchicha. 10. Pastelito queso ranchero. 11. Pastelito pollo ranchero. 12. Pastelito de nutela con queso · Un (1) jugo Tetra pack	UND	230	5.000,00	1.150.000,00
3	ALQUILER DE SILLAS	Sillas plásticas sin brazos por x días	UND	40	4.411,67	176.466,67
SUBTOTAL						**7.689.800,00**

ITEMS	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	MAYOR VALOR	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

4	MESA CENTRAL TABLÓN	Vestida con manteles blancos para acto público del 25/mayo en la Plaza de la Aduana de 4 – 6:pm	UND	20	100.000,00	2.000.000,00
5	**LAPICEROS**	Lapicero retráctil tinta negra con logo institucional o de campaña a una tinta	UND	20	4.998,00	99.960,00
SUBTOTAL						**2.099.960,00**
TOTAL ELECCIONES MESA DISTRITAL DE VICTIMAAS						**9.789.760,00**
TOTAL						**78.529.052**

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena, establece como valor estimado del contrato la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 78.529.052)**, y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar, por lo que para sufragar los costos del contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que para tales efectos ha expedido la Dirección Financiera De Presupuesto.

La oferta económica no podrá exceder el valor promedio establecido por el Distrito de Cartagena para la adquisición de los bienes, ni el valor total presupuestado.

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato está garantizado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No Certificado	Fecha	Valor
88	**13 de septiembre de 2021**	**$ 86.736.111,02**

9.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será aquel que resulte o corresponda a la oferta seleccionada por el Distrito dentro del proceso de selección respectivo. Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma: así: se desembolsará proporcionalmente mes vencido, en pagos iguales, durante el termino de ejecución del contrato, estos desembolsos mensuales se realizarán previa presentación de actas parciales, conforme a los requerimientos del supervisor, para lo cual se deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades presentado al supervisor, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte del Secretario del Interior y convivencia Ciudadana; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción de la supervisión y acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor o Interventor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social en los términos de ley. EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

Se debe realizar el pago de los impuestos distritales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- **IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, que ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados” en el Distrito de Cartagena de Indias. Base Gravable

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados”, se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.

- **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasa pro deporte y recreación. El artículo 9 señala la tarifa de 2,5% del valor total de contrato que celebre el Distrito de Cartagena con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato están respaldadas con Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente.

OTROS MARCOS TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE

IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto EL DISTRITO DE CARTAGENA lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Buscar porcentaje.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del presente proceso corresponde a la selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, plantea que la selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para establecer la oferta más favorable a la administración se tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, el cual dispone *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

Así las cosas, en la invitación pública del proceso se establecerán los requisitos habilitantes para esta contratación.

12. **ANALISIS DE RIESGOS**

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Política Estatal sobre la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo.

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a la entidad. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, esta entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y esta entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

13. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir dentro del día (01) hábil siguiente a partir de la comunicación de oferta, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7º de La ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al DISTRITO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

que se hayan pactado en el contrato garantizado. **El valor asegurado corresponderá al 20% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**

b. **Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al DISTRITO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. **El valor asegurado corresponderá al 5% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más**.

c. **Calidad de los bienes**. El amparo de calidad de los bienes, cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, o (iii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **El valor asegurado corresponderá al 20% del valor total del contrato y tendrá una vigencia un (1) año contado a partir del acta de recepción a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato.**

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

14. CLÁUSULA PENAL, MULTAS E INDEMNIDAD

En este orden, los anteriores riesgos, identificados en el numeral 12 se asignan al Contratista y se controlan con las siguientes cláusulas:

PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

MULTAS

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados, o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá al DISTRITO libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del proceso en el SECOP, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

16. SUPERVISOR

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
- Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

Se revisaron en la plataforma web de Colombia Compra Eficiente las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. De conformidad con el manual explicativo, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Comercio, además, de lo expuesto en el manual de Colombia Compra eficiente, se especifica que para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que:

a) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas,
b) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”) y
c) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o de excepción.

Acorde con el análisis realizado se tienen los siguientes resultados:

País	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

		valor del acuerdo comercial		
Canadá	No	No aplica	No aplica	**NO**
Chile	Si	No	No Aplica	**NO**
El Salvador	Si	Si	No	**SI**
Guatemala	Si	Si	No	**SI**
Honduras	Si	Si	No	**SI**
Estados AELC	Si	No	No aplica	**NO**
México	No	No aplica	No aplica	**NO**
Unión Europea	Si	No	No aplica	**NO**
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Si	Si	No	**SI**
Estados Unidos	Si	No	No aplica	**NO**

De esta manera, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección **SE ENCUENTRA COBIJADO** por los acuerdos comerciales firmados con Guatemala, El Salvador, Honduras y la CAN. En consecuencia, las Propuestas provenientes de estos Países serán tratadas como ofertas nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la Industria Nacional.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

18. RESPONSABLES

DAVID ALFONSO MUNERA CAVADIA **CARGO: SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	**FIRMA:** **Original Firmado**

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.